



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 346 -2022-UNFV

San Miguel, 27 de octubre de 2022

**Visto**, el expediente con NT. 035727, que contiene el Oficio N° 222-2022-EP-TR-FO-UNFV de fecha 13.09.2022 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el registro de la matrícula extemporánea para el año académico 2022 de doña **MAYRA PAMELA CHANCAHUANA GONZALES**, alumna de la Escuela Profesional de Odontología de la referida Facultad, al no haber regularizado el registro de su matrícula en la fecha correspondiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Título II del Régimen Académico, Matrícula Extemporánea, señala en su Artículo 23°: La Matrícula Extemporánea es el procedimiento académico administrativo que se da fuera de la fecha establecida en el calendario académico. Los procedimientos se establecen en el Reglamento Académico.

Que, mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, se aprobó el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya Parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, norma lo referente a la matrícula, señalándose en el Artículo 27° que "Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de "matrícula extemporánea", que se ejecuta durante los diez días útiles siguientes al cierre de matrícula regular. La matrícula extemporánea tiene una tasa de recargo";

Que, mediante solicitud de fecha 19.07.2022, doña **MAYRA PAMELA CHANCAHUANA GONZALES**, alumna de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología, solicita se le genere nuevo código de pago para poder matricularse al estar exonerada por ser víctima de terrorismo;

Que, mediante Oficio N° 0457-2022-DIGA-UNFV de fecha 04.08.2022, la Dirección General de Administración señala que con Oficio N° 968-2022-OT-DIGA-UNFV de fecha 02.08.2022, la Oficina de Tesorería informa que, atendió lo solicitado por la recurrente y mediante comunicación vía correo electrónico, se le ha indicado el pago que debe realizar solo por el concepto de carnet universitario, debido a que está exonerada de la matrícula al ser ingresante en el examen de admisión 2021, en la modalidad de Plan de Integral de Reparaciones – Ley 28592;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 191-2022-EP-TR-FO-UNFV de fecha 16.08.2022, la Facultad de Odontología comunica a la alumna **MAYRA PAMELA CHANCAHUANA GONZALES** que ya se le ha generado el código de alumna en la Facultad de Odontología, siendo exonerada del pago por dicho concepto y se encuentra matriculada en el Año Académico 2022; sin embargo, deberá acercarse a la Oficina de Administración a fin de verificar y/o regularizar su matrícula hasta el día 19 de agosto del presente año, así como realizar el pago para la obtención del carnet universitario tal como indica la Dirección General de Administración;

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 222-2022-EP-TR-FO-UNFV de fecha 13.09.2022, la Facultad de Odontología solicita a la Oficina Central de Registros Académicos aceptar en el Sistema SUM OCRAC la matrícula 2022 de la alumna **MAYRA PAMELA CHANCAHUANA GONZALES**, debido a que no regularizó el registro de su matrícula en la Facultad y a fin de que pueda incluirse en los listados de los docentes y evitar inconvenientes en el registro de notas;

Que, mediante Informe N° 467-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.08.2022, la Oficina Central de Registros Académicos señala que, de acuerdo a la información de matrícula del año académico 2022 remitida por la Facultad, la recurrente no registra matrícula en el referido año; asimismo, en la información de Pagos de la Oficina de Tesorería ha realizado los pagos correspondientes a la matrícula del año académico 2022, además precisa que el proceso de Matrícula Extemporánea en el año académico 2022 culminó el 19.08.2022, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución R. N° 503-2022-CU-UNFV de fecha 05.07.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 346 -2022-UNFV**

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 467-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2717-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3813-2022-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la matrícula extemporánea para el Año Académico 2022, a favor de doña **MAYRA PAMELA CHANCAHUANA GONZALES**, con Código N° 2021023757, alumna de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Odontología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**NT. 35727**  
GHG



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL**